



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00498 - 2022-A-MPMN

Moquegua, **26 AGO. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1060-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2928-2022-GDES/GM/MPMN, Informe N°097-2022-DJ/SDS-GDES/GM/MPMN, sobre el reconocimiento, al Consejo Provincial de la Juventud - COPROJU - MARISCAL NIETO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802 establece en su artículo V "El estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política económica, cultural y social de la nación promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de Juventud, a nivel del Gobierno local y nacional".

Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN, Y aprueba el "Reglamento del Consejo Provincial de la juventud de Mariscal Nieto", de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua que consiste en regular la organización, ejecución y acción del consejo provincial de la juventud de la provincia de Mariscal Nieto, en marco de la normativo vigente sobre políticas públicas en materia de la juventud estipula en el Artículo 37°.- Las elecciones se realizarán bajo el principio de la democracia, se someterán a elecciones el Presidente Provincial de la Juventud, a los representantes de los estamentos, el Comité de Vigilancia y el comité de Ética y Disciplina, por un periodo de dos (02) años.

Que el comité electoral, mediante expediente tramite documentario N° E2227930, que informa que el día 06 de agosto del 2022 se llevó a cabo las elecciones para elegir a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA**

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

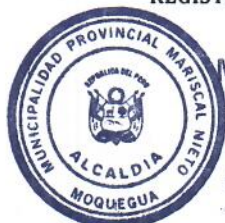
ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA** del **COPROJU** Mariscal Nieto por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución y conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Eduardo Fabian Marquez Cordova	73904308
SECRETARIO	Zarella Naira Condori Curo	60802242
TESORERO	Cesar Gianfranco Ccapa Cruz	60867161
VOCAL 1	Eddy Alvaro Quispe Ticona	60753628
VOCAL 2	Yanela Belen Castro Perea	74064751

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE